



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CATORCE DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 1324/2012.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> David García Abos.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros tres.

Diligencia. – En Madrid, a 1 de septiembre de 2014.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Trebu Technica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

#### *Cédula de citación a juicio y a interrogatorio*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número catorce de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 1324/2012. Promovido por D/D.<sup>a</sup> David García Abos, sobre materias Seguridad Social.

Persona que se cita: Trebu Technica, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Trebu Technica, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 - 28008, Sala de Vistas n.º 5.4, ubicada en la planta 5.<sup>a</sup>, el día 11/11/2014, a las 9:15 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).



5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial,  
María Ángeles Charriel Ardebol